



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN ORGANICA

No. _____

FECHA.

HOJA No. 1 de 2

“Por la cual se implementa y reglamenta el manejo de Internet y del Correo Electrónico en la Contraloría General del Departamento del Putumayo”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2° de la Ley 330 del 11 de diciembre de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que en la Ley 330 de 1996 en su artículo 2, establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y en tal sentido será función del Contralor del ente Territorial adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias, para el adecuado manejo administrativo y financiero de la entidad, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley.

Que el INTERNET y el Correo Electrónico es un servicio de carácter estratégico en la Entidad y una herramienta de utilidad en el trabajo diario.

Que se debe reglamentar para los usuarios internos el procedimiento de utilización del acceso a INTERNET, INTRANET y al Correo Electrónico en la Entidad.

Que en desarrollo de las acciones de calidad, se deben estandarizar los procesos, dentro de los cuales se encuentra el uso de recursos informáticos.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Implementar el Servicio de Internet y del Correo Electrónico. Implementar el Servicio Internet y del Correo Electrónico como un instrumento de comunicación organizacional para facilitar el intercambio de información de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.

ARTICULO 2º. Definiciones. Para efectos de la presente Resolución, entiéndanse los siguientes términos como:

INTERNET: Es una red global de comunicaciones a través de la cual se puede compartir información con múltiples ordenadores que se pueden comunicar porque están unidos a través de conexiones telefónicas (aunque también pueden ser de otros tipos) y gracias a que utilizan un lenguaje o protocolo común, el TCP/IP.

CONTROLFISCAL Y DESARROLLO

EDIFICIO SAN MIGUEL (Barrio La Esmeralda) 3º Piso, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922
4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN ORGANICA

No. _____

FECHA.

HOJA No. 1 de 2

“Por la cual se implementa y reglamenta el manejo de Internet y del Correo Electrónico en la Contraloría General del Departamento del Putumayo”

INTRANET: Es una mi red interna cuyo principio de funcionamiento y utilidad son similares a las de Internet pero a menor escala.

CORREO ELECTRÓNICO: Es el nombre genérico para toda comunicación no interactiva de texto, datos, imágenes o mensajes de voz, que tiene lugar entre un remitente y los destinatarios designados, y que se desarrolla en sistemas que utilizan enlaces de telecomunicación.

MB: Forma abreviada que se utiliza para escribir Mega Byte, que es el espacio necesario para guardar en un computador, un millón cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis caracteres .

CUENTA O BUZON: Es el espacio exclusivo asignado en el servidor para almacenar los mensajes.

ARTICULO 3^o. Políticas para el manejo:

a. INTERNET:

- Todos los funcionarios tienen libre acceso a Internet a través de la cuenta de la Contraloría General del Departamento asignada por Telecom. Como proveedor de los servicios de Hosting y de acceso a Internet, en la modalidad de Internet compartido a través de la Intranet.
- Se prohíbe visitar sitios de alto riesgo para la seguridad del sistema tales como paginas porno, de música compartida, sitios cuyo contenido se desconozca o invitaciones maliciosas a visitar paginas que generen duda sobre su contenido.
- Se debe utilizar todo el potencial de la Internet para actualizar conocimientos, bajar información importante, implementar un banco de información útil para cada profesional y para la entidad.
- Dadas las limitaciones del sistema actual de comunicación por cable telefónico, se debe coordinar la navegación por Internet con el fin de tener máximo cuatro equipos conectados simultáneamente. Una vez se implemente el sistema de banda ancha u otro sistema de conexión de mayor velocidad de transferencia de datos esta restricción no será necesario considerarla.
- Se suspenderá por un mes el servicio de Internet a los funcionarios que se les compruebe que están realizando un uso indebido de él y definitivamente en caso de reincidir.

b. INTRANET:

CONTROLFISCAL Y DESARROLLO

EDIFICIO SAN MIGUEL (Barrio La Esmeralda) 3º Piso, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922
4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co



“Por la cual se implementa y reglamenta el manejo de Internet y del Correo Electrónico en la Contraloría General del Departamento del Putumayo”

- Se debe tener especial cuidado con el cableado utilizado para intercomunicar los equipos de tal forma que se evite su deterioro por maltrato del mismo.
- Todos los equipos deben permanecer conectados a la red interna o INTRANET de la entidad y permitir el acceso a las carpetas compartidas del sistema.
- Se debe utilizar el servicio de INTRANET para compartir información, consultar archivos, generar espacios de discusión y análisis evitándose la impresión innecesaria de documentos.
- Esta prohibido acceder a los archivos de los equipos del grupo de trabajo cuya autorización no haya sido expresamente establecida por el funcionario, el encargado del mantenimiento de los equipos o el Contralor.

c. CORREO ELECTRÓNICO.

- Se asignarán dos clases de cuentas de correo: Individuales e Institucionales. Las cuentas de correo individuales son manejadas por un solo funcionario, mientras que las institucionales podrán ser manejadas por varios funcionarios.
- Las cuentas de correo individuales son de carácter personal e intransferible. El usuario es totalmente responsable de todas las actividades realizadas con dicha cuenta. Las cuentas de correo institucionales si son manejadas por varios funcionarios serán responsables mancomunadamente de las actividades relacionadas con tales cuentas.
- Es deber de los funcionarios que manejan las cuentas globales colocar el nombre del remitente en los mensajes enviados.
- Las cuentas de correo serán asignadas a los funcionarios vinculados a la Entidad previa aprobación por parte del Contralor.
- Los mensajes transmitidos por medio del correo electrónico, se consideran como correspondencia privada entre el emisor y receptor. Las personas que administran este servicio no monitorean, editan o descartan el contenido de las comunicaciones privadas de los usuarios.
- Se debe tener en cuenta que los procesos de administración de servidores, equipos o hosting, podrán implicar el movimiento temporal y/o definitivo de sus correos, mas no de su edición.
- El tamaño máximo permitido de los buzones para las cuentas de correo individuales es de 10 MB para cada usuario.



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN ORGANICA

No. _____

FECHA.

HOJA No. 1 de 2

“Por la cual se implementa y reglamenta el manejo de Internet y del Correo Electrónico en la Contraloría General del Departamento del Putumayo”

- Cuando el tamaño de un buzón de correo sea superior al límite asignado, el usuario correspondiente no podrá recibir información, sin embargo, le permitirá continuar enviando.
- Es responsabilidad de los usuarios del servicio de correo electrónico evacuar periódicamente la información contenida en sus buzones, tanto para cuentas individuales o institucionales. En caso de desconocer las herramientas para depurar la información, solicitar asistencia al técnico encargado de este tema.
- Dadas las limitaciones presupuestales y la carencia de una oficina encargada de la ofimática, cada funcionario deberá asumir el manejo básico de los elementos de funcionamiento del sistema de tal forma que esté en capacidad de resolver pequeños contratiempos tecnológicos.
- Se suspenderá el servicio de Correo Electrónico a los funcionarios que no hagan uso de él durante un periodo mayor o igual a dos meses, lo mismo que aquellos que sean desvinculados de la Entidad.
- Se suspenderá por un mes el servicio de Correo Electrónico a los funcionarios que se les compruebe que están realizando un uso indebido de él y definitivamente en caso de reincidir.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las políticas plasmadas en esta Resolución, conllevará a la acción disciplinaria contenida en el Código Único Disciplinario.

ARTICULO 4º. Debe entenderse por uso indebido lo siguiente:

- Utilizar el servicio de correo para propósitos ilegales o para transmisión de material que es prohibido por la ley, abusivo, vulgar, insultante o que infrinja los derechos de las demás personas.
- Utilizar este servicio para la transmisión de cartas en cadena, distribución masiva de correos que no tengan relación con cuestiones laborales, correos ofreciendo servicios personales como ventas, arrendamiento, o comprometiendo la Entidad en nombre propio sin autorización.
- Interferir de alguna forma con el desempeño del servicio de correo, servidores o redes conectados al mismo.
-

ARTICULO 6º. Listas de Distribución: Para facilitar el envío de mensajes masivos, cada funcionario usuario del Correo Electrónico elaborará listas de distribución de acuerdo con las necesidades del servicio.

CONTROLFISCAL Y DESARROLLO

EDIFICIO SAN MIGUEL (Barrio La Esmeralda) 3º Piso, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922
4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN ORGANICA

No. _____

FECHA.

HOJA No. 1 de 2

“Por la cual se implementa y reglamenta el manejo de Internet y del Correo Electrónico en la Contraloría General del Departamento del Putumayo”

ARTICULO 7º. Responsabilidad. Corresponde a cada Coordinador de dependencia y al Contralor la administración y responsabilidad para el funcionamiento y control del servicio de Internet y del Correo Electrónico.

ARTICULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Mocoa, a los ____ de 2006

NICOLAS MORALES BUSTAMANTE

Contralor General

CONTROLFISCAL Y DESARROLLO

EDIFICIO SAN MIGUEL (Barrio La Esmeralda) 3º Piso, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922
4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co